

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

15596 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta fotovoltaica denominada "Casa Tres Pinos" a ubicar en el término municipal de Blanca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 28 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Merca-Esther Coruña, S.L., C.I.F. B-30.460.687, con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo, 57. Abarán 3050- Murcia

b) Instalación: Planta fotovoltaica de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

c) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

d) Situación: Paraje Casa Tres Pinos.

e) Término municipal afectado: Blanca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía solar.

g) Características técnicas.

CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

-Tipo: Fotovoltaica.

-Campo solar:

Potencia total: 6,8 MWp.

Número de instalaciones: 60 instalaciones de 113,40 KWp, cada una constituida por 648 módulos solares con una potencia máxima por módulo de 175 Wp, agrupados en tres inversores trifásicos.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

11 prefabricados tipo compacto; Potencia nominal 630 kVA; Relación de transformación 20000V/400-230V; Frecuencia 50 Hz; Grupo de conexión Dyn 11; Refrigeración ONAN.

CENTRO DE ENTREGA DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES.

9 celdas modulares.

Trafo de SS.AA.. Potencia: 250 Kva; Relación de transformación: 20000V/400-230V; Frecuencia: 50 Hz ; Aislamiento: Aceite mineral ; Grupo de conexión: Dyn 11; Refrigeración: ONAN.

INTERCONEXIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN:

N.º de circuitos: 1; Tensión de suministro 20 kV; Conductores HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm 2 Al + H16.

h) Presupuesto de la instalación: 40.000.000 €.

i) Técnico redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial

j) Expediente n.º: 3E07AT19067.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresas e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

15597 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de una planta fotovoltaica denominada "Balsa Rosa" a ubicar en el término municipal de Blanca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del

RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 28 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo 1 de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fotoblan Solar, S.L., C.I.F. B-84.946.466, con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, 46. Nonduermas 30166- Murcia.

b) Instalación: Planta fotovoltaica de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

c) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

d) Situación: Paraje Balsa Rosa.

e) Término municipal afectado: Blanca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía solar.

g) Características técnicas.

Central de Producción de Energía Eléctrica. -Tipo: Fotovoltaica.

- Campo solar:

Potencia total: 6,8 MWp.

Número de instalaciones: 60 instalaciones de 113,40 KWp, cada una constituida por 648 módulos solares con una potencia máxima por módulo de 175 Wp, agrupados en tres inversores trifásicos.

Centros de transformación

11 prefabricados tipo compacto; Potencia nominal 630 kVA; Relación de transformación 20000V/400-230V; Frecuencia 50 Hz; Grupo de conexión Dyn1 1; Refrigeración ONAN.

Centro de entrega de Energía y Servicios Auxiliares. 9 celdas modulares.

Trafo de SS.AA.. Potencia: 250 Kva; Relación de transformación: 20000V/400-230V; Frecuencia: 50 Hz ;Aislamiento: Aceite mineral; Grupo de conexión: Dyn11; Refrigeración: ONAN.

Interconexión de centros de transformación:

N.º de circuitos: 1; Tensión de suministro 20 kV; Conductores HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm 2 Al + H16.

h) Presupuesto de la instalación: 40.000.000 €.

i) Técnico redactor del proyecto: Don Juan Luis Perea Ramirez Ingeniero Técnico Industrial

j) Expediente n.º: 3E07AT19070.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresas e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado

en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

15469 Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

El artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia contempla como una de las medidas de conservación y mejora de los recursos pesqueros a adoptar por la Consejería competente la de limitación del esfuerzo pesquero.

La sobreexplotación a la que están sometidos estos recursos en aguas interiores de la región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de cerco a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un plan de paralización temporal de la flota pesquera de cerco a fin de contribuir a la recuperación de caladeros, en consonancia con lo dispuesto en el plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero.

A fin de garantizar la plena efectividad del plan de paralización presentado, así como del mencionado plan integral de gestión, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, previa aprobación del Plan de Paralización presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, y a la vista del informe del Servicio de Pesca y Acuicultura,

Dispongo

Artículo Único.- Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día de 1 de diciembre de 2007 hasta el día 31 de enero de 2008, ambos inclusive.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de noviembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.